

 QUIMBAYA	MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO NIT: 890.000.613-4	PÁGINA 1 DE 1
	INSPECCION DE POLICIA	CODIGO:
		VERSION:

Quimbaya, Quindío, agosto 27 de 2024

Doctor
DANIEL ESTEBAN SALCEDO CASTILLO
Secretario
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Quimbaya Quindío

Referencia: Devolución Despacho Comisorio No. 0020

Respetuosamente me permito hacer devolución del Despacho Comisorio No. 020, promovido por ALTIS CAMPAÑA AGRICOLA S.A.S. identificado con Nit. 901.187.773-6, mediante radicado No. 63-594-4089-002-2024-00237-00 dispuso comisionar con el fin de llegar a cabo la diligencia de secuestro sobre el establecimiento de Comercio con matricula mercantil 244754, de propiedad de la entidad XELAZIL AGROFORRAJES S.A.A B.I.C identificado con Nit. 901.651.266-3, ubicado en la Vereda Mesa Baja finca el Cedral de Quimbaya, al ser notificado el apoderado judicial para programar fecha y hora, solicito vía correo electrónico se devuelva el Despacho sin diligenciar por solicitud del cliente “no vale la pena hacer esa diligencia de secuestro...”.

Anexo un cuaderno de 05 folios.

Atentamente,


DENIS YANET FLOREZ ARANGO
Auxiliar Administrativo Designada
Resolución # 157 de junio 2020

Elaborado por:	Auxiliar Administrativo	Fecha:	Mayo /2024
Revisado por:	Auxiliar Administrativo	Fecha:	Mayo /2024
Aprobado por:	Auxiliar Administrativo	Fecha:	Mayo /2024



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDÍO
DESPACHO COMISORIO No. 0020**

pp/2020.10

LOS SUSCRITOS JUEZ Y SECRETARIO DEL JUZGADO
SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE QUIMBAYA QUINDÍO.

AL:

SEÑOR ALCALDE DE QUIMBAYA QUINDIO
ATENTAMENTE EXHORTA.

Que mediante auto de fecha 23 de julio de 2024, proferido dentro del proceso Ejecutivo, promovido por ALTIS COMPAÑÍA AGRICOLA S.A.S identificada con NIT. 901.187.773-6, con radicación Nro. 63-594-4089-002-**2024-00237-00**, dispuso comisionarlo con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre establecimiento de comercio identificado con la matrícula comercial 244754 de la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, de propiedad de la entidad XELAZIL AGROFORRAJES S.A.S B.I.C. identificado con NIT 901.651.266-3, cuya ubicación se encuentra en el respectivo Certificado de Matrícula Mercantil de Establecimiento de Comercio.

Para esta diligencia se le permite designar auxiliar de la justicia de la respectiva lista del Distrito Judicial de este Distrito Judicial. Se le fijan como honorarios la suma de \$350.000.00 los cuales deben de ser cancelados por la parte ejecutante al momento de la diligencia.

Se solicita al señor Alcalde de este Municipio o su delegado, que al momento de la diligencia notifique al secuestro de la obligación legal de rendir informes mensuales sobre su gestión, debiendo tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 52 del Código General del Proceso.

INSERTOS:

Se anexa auto que ordenó el Secuestro fechado 23 de julio de 2024, y del Certificado de Matrícula Mercantil de Establecimiento de Comercio con la constancia de inscripción de la medida.

Actúa como apoderado judicial de la parte ejecutante el abogado HECTOR LEONEL SANABRIA TORRES, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., con Cédula de Ciudadanía N° 79.864.846, abogado titulado y en ejercicio, con Tarjeta Profesional N° 121.548 del Consejo Superior de la Judicatura. Dirección electrónica: hector.recobrarcolombiasas@gmail.com

⇒ 300 563 5161

Para su pronto auxilio y devolución se libra el presente Despacho Comisorio a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Daniel Esteban Salcedo Castillo
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informándole que obra la constancia de inscripción de la medida decretada; lo anterior, respecto el establecimiento de comercio identificado con matrícula mercantil 244754

Quimbaya, Quindío, Veintitres (23) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Daniel Esteban Salcedo Castillo
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE	ALTIS COMPAÑÍA AGRICOLA S.A.S
EJECUTADO	XELAZIL AGROFORRAJES S.A.S. B.I.C.
PROVIDENCIA	ORDENA SECUESTRO
RADICADO	63-594-4089-002-2024-00237-00

Veintitrés (23) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

Inscrito como se encuentra el embargo del establecimiento de comercio identificado con la matrícula comercial 244754 de la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, de propiedad de la entidad XELAZIL AGROFORRAJES S.A.S B.I.C. identificado con NIT 901.651.266-3, cuya ubicación se encuentra en el respectivo Certificado de Matrícula Mercantil de Establecimiento de Comercio y decretado dentro del presente asunto, se procede a ordenar su secuestro.

Para tal efecto, se dispone librar despacho comisorio al señor Alcalde de este Municipio, a efectos de llevar a cabo la diligencia antes mencionada; facultándose al mismo para subcomisionar para el fin antes descrito, debiendo el comisionado adelantar todas las gestiones necesarias para cumplir con la referida comisión.

Para esta diligencia se le permite designar auxiliar de la justicia de la respectiva lista del Distrito Judicial de este Distrito Judicial. Se le fijan como honorarios la suma de \$350.000.00 los cuales deben de ser cancelados por la parte ejecutante al momento de la diligencia.

Se solicita al señor Alcalde de este Municipio o su delegado, que al momento de la diligencia notifique al secuestre de la obligación legal de rendir informes mensuales sobre su gestión, debiendo tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 52 del Código General del Proceso.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ



www.camaraarmenia.org.co



Armenia, 28 de junio de 2024
CR-01-202406270001389

Señor(a)
DANIEL ESTEBAN SALCEDO CASTILLO
Secretario
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
j02prmpalquim@cendoj.ramajudicial.gov.co
Armenia, Quindío

Asunto: Respuesta a oficio No. 782 del 27 de junio de 2024, recibido en esta entidad el 27 de junio de 2024.

Radicado: 63-594-4089-002-2024-00237-00

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia me permito informar que, la inscripción de la medida cautelar de embargo decretada por su despacho dentro del proceso de la referencia, sobre el establecimiento de comercio denominado **AGROFORRAJES XELAZIL** con matrícula mercantil **244754**, propiedad de la sociedad **XELAZIL AGROFORRAJES S.A.S B.I.C.** identificado con NIT **901.651.266-3**, fue inscrita como se indica a continuación:

Número de Inscripción: 17110
Libro: VIII
Fecha de Inscripción: Junio 28 de 2024

Nos permitimos adjuntar certificado de matrícula mercantil, donde se evidencian la inscripción realizada.

Cualquier información adicional, con gusto la suministraremos.

Cordialmente,

DANIEL RIOS HERRERA
Asesor Jurídico

Elaboró: Diego Alejandro Blandón Andica – Asesor de Registros Públicos



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 02/07/2024 - 08:35:03

Recibo No. H000115451, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YH4FJ7SCX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre : AGROFORRAJES XELAZIL
Matrícula No: 244754
Fecha de matrícula: 21 de agosto de 2020
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 01 de abril de 2024

UBICACIÓN

Dirección Comercial : VRD MESA BAJA FINCA EL CEDRAL QUIMBAYA
Municipio : Quimbaya, Quindío
Correo electrónico : agroforrajexelazil@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3136399150
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Oficio No. 782 del 27 de junio de 2024 del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Quimbaya, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2024, con el No. 17110 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio denominado AGROFORRAJES XELAZIL propiedad de la sociedad XELAZIL AGROFORRAJES S.A.S B.I.C. dentro del proceso ejecutivo promovido por clara ALTIS COMPAÑIA AGRICOLA S.A.S. con radicado no 63-594-4089-002-2024-00237-00.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4729
Actividad secundaria Código CIIU: C1090
Otras actividades Código CIIU: G4722 A0141

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Agroforrajes

PROPIETARIOS

Que la propiedad sobre el establecimiento de comercio la tiene(n) la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) :

*** Nombre : XELAZIL AGROFORRAJES S.A.S B.I.C.
Nit : 901651266-3
Domicilio : Quimbaya, Quindío
Matrícula/inscripción No. : 01-266242
Fecha de matrícula/inscripción : 03 de noviembre de 2022
Último año renovado : 2024
Fecha de renovación : 01 de abril de 2024

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO, los sábados NO son días



CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 02/07/2024 - 08:35:03

Recibo No. H000115451, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YH4FJ7SCX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

María Margarita González Delgado
Directora Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



Todas las carpetas... > < despacho 020

Inicio Vista Ayuda

Correo nuevo > Eliminar > Archivar > Informar > Limpiar > Mover a > Responder > Leído / No leído > >

Carpetas

Bandeja de entrada 84

Correo no deseado

Borradores 3

Elementos enviados

Elementos elimina... 380

CONTRATOS HOGAR

TIQUETE CHILE

Archivo

Notas

ALCIDES 6

BANCO DAVIVIENDA 27

certificado de tradición

clave icetex

CNSC

COMISION DEI SERVICIO

Almacenamiento de Microsoft

4.2 GB usados de 5 GB (84%)

Opciones más almacenamiento

Re: PRESENTACION

HECTOR LEONEL SANABRIA TORRES<hector.recobrarcolombiasas@gmail.com>

H

Para: Usted

Dra Denis buenas tardes, me indica mi cliente que no vale la pena hacer esa diligencia de secuestro... por favor devolver el comisorio al Juzgado de origen sin diligenciar.

Muchas gracias

HECTOR LEONEL SANABRIA TORRES.

Abogado
Especialista en Derecho del trabajo y la Seguridad Social.

Cel: 3005635161

El vie, 16 ago 2024 a las 10:08, DENNISE JA (<denisfloar@hotmail.com>) escribió:

En atención al Despacho Comisorio No. 020, del proceso ejecutivo, promovido por ALTIS COMPAÑIA AGRICOLA, el cual se recibió vía correo electrónico, comisiona al señor Alcalde de Quimbaya, para que se realice la diligencia de secuestro establecimiento de comercio con matrícula inmobiliaria 244754, de propiedad de la entidad XELAZIL AGROFORRAJES S.A.S B.I.C. Nit 901.651.266-3, Radicado 63-594-4089-002-2024-00237-00. Mi nombre es DENIS YANET FLOREZ la encargada de realizar las comisiones de los despacho judiciales, le solicito me envíe su numero de celular para coordinar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia.-

Aclarar cualquier inquietud.

DENIS YANET FLOREZ ARANGO
Auxiliar Administrativo Designada-
INSPECCION DE POLICIA DE QUIMBAYA
Resolución No. 157 de junio 2020